

A quinze de Noviembre proximo pasado, y por la  
Ciudad Entendida = Acordo que qualquiera de  
Los presentes Escrivanos ponga el Testimonio que  
se pide, y para ello se abra el Archivo con la solemnidad acostumbrada =

En este estado entraron en esta Ayuntamiento Los S. <sup>res</sup> D.  
Gomez Claudio Joseph de Guebara, y D. Antonio  
Molina Gomara =

Sebruo hordi  
y extraordi =

En esta Ayuntamiento se abuelto aver impedido el  
D. Joseph Balagues Alcaide de Montas Provinciales  
En esta dñ. que son a cargo de D. Ignacio Clemente  
Alcaudador General de ellas, por el que manifiesta  
ser deudor esta dñ. a dho Real Hacienda de  
Once mill Dientos setenta y nueve xx, y Veintey  
quatro mar. de V. por la Contribucion de Ser  
vicio hordinario y extraordinario, y plazos Cum  
plidos hasta fin de Agosto proximo pasado, y  
que aunque para este pago, Consigno esta dñ.  
El pago de dos Casas de agua el qual por  
el ningun Valor que han tenido por la continua  
cion de lluvias en este presente año, no asido su  
ficienete para extinguir dho debito, el que por  
la mucha falta que haze a dho Alcaudador  
para los pagos de Subyacion, Suplica a esta  
Ciudad se sirva librar dha Cantidad

